Fecha: 29-08-2025 Hora: 08:53:55

# **SOLICITUD DE COTIZACION Nro:**

000310

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000294

Concepto:

CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIAL LEGAL EN GESTION PUBLICA SEGUN TERMINOS DE

REFERENCIA

CANTIDA	D UNIDAD DA MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA		
	ones de compra y/o		TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

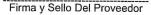
Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





# UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLAR	ACIÓN JURADA DE CUMP	PLIMIENTO DE TÉR	MINOS DE	REFERENCIA	
Señores		The second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the section in			
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABAS	ACIONAL DE ARTE DIEGO STECIMIENTO	QUISPE TITO DE C	usco		
Presente		S. The state of th		Ashtanik Carlottanik Carlottan	ALC:
dichos documentos	usted, para hacer de su con emás documentos, conocien s, el proveedor que suscribe imos solicitados en el alcano	ofrece el servicio de	es y las co	ndiciones detalladas en	
Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	100 D.T.	Marie Company
Persona de contacto:		E-mail:		The state of the s	Action in the last
Teléfono Fijo:	Celular:		Otros:		The state of the s
NOTA: L	a omisión de alguno de los dato	os solicitados considera	a no válida la	cotización.	
Cusco, de	del 2025				

Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



## ANEXO 7

# DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	y domicilio adual
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a la	a verdad.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(indice derecho)

## ANEXO 8

# DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,				
identificado con DNI Nº				
DECLARO BAJO JURAMENTO:				
	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de la norma técnica).			
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado			
En el caso de haber marcado como SI, sei	nale lo siguiente.			
Nombre de la Institución por la que				
percibe remuneración a cargo del Estado:				
Cargo que ocupa:				
Condición Laboral:				
Horario Laboral:	:			
Dirección de la institución:				
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y  Dado en la ciudad de	con el horario de trabajo de dicho vínculo laboraldías del mes de del 20			
Firma				
DNI	Huella			
	, toolid			

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

# FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

# CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:	
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO	
	Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) siguiente:	entidad bancaria, número de cuenta y de la empresa que represento es la
- Empresa (o nombre): - RUC:	
<ul> <li>Entidad Bancaria:</li> <li>Número de Cuenta:</li> <li>Código CCI:</li> <li>Cuenta de Detracción N°:</li> </ul>	
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema	se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de emitida por mi representada, una vez cumplida o ate Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus e del abono en la entidad bancaria a que se refiere el prin	ndida la correspondiente Orden de de bienes y/o servicios materia del efectos mediante la sola acreditación
Atentamente	
	,
Firma, Nombres y Apellidos de Representante legal o común, segú	el postor o

# Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	SECRETARIA GENERAL	
Meta presupuestaria	0039	
Actividad del POI	AOI00169300165 : ELABORACION DE DOCUMENTOS OFICIALES Y RESOLUCIONES	
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL EN GESTIÓN PÚBLICA PARA LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.	

#### 1. Finalidad Pública

La contratación de un servicio para la Oficina de Secretaria General contribuirá en el desarrollo de las tareas y acciones administrativas, el mismo que permitirá cumplir satisfactoriamente con los objetivos institucionales que debe realizar la Oficina de Secretaria General de la UNADQTC.

### 2. Objetivo de la Contratación

• La Oficina de Secretaria General requiere contratar el Servicio de una persona natural para la Proyección de Resoluciones Presidenciales que aprueban la documentación e instrumentos de gestión orientados al licenciamiento de la UNADQTC, Proyección de informes legales, Asistencia a reuniones técnicas para la formulación de instrumentos de gestión orientados al licenciamiento de la UNADQTC, elaboración de proyecto de Directiva de Grados y Títulos.

#### 3. Alcances y descripción del Servicio

Elaboración y Proyección de Resoluciones Presidenciales.

Elaboración y Proyección de informes legales.

Asistencia a reuniones técnicas para la formulación de instrumentos de gestión orientados al licenciamiento de la UNADQTC.

Elaboración de Proyecto de Directiva de Grados y Títulos.

## Requisitos mínimos del Proveedor.

# A- Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Titulo Profesional de Abogado (a).
- Habilitación Vigente.
- Contar con certificación en computación e informática
- Contar con cursos y/o diplomados en Gestión Pública.
- Contar con cursos y/o diplomados en contrataciones con el estado.

# B- Experiencia Especifica:

- Experiencia General: tres (03) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Especifica: un (01) año como especialista en materia legal.

#### C- Condición especial:

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP activo
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 5. Garantias

TARIA

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

#### Lugar:

Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

#### Plazo:

Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

## Resultados Esperados - Entregables:

**Primer entregable:** A los 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

- Elaboración y Proyección de Resoluciones Presidenciales.
- Elaboración y Proyección de informes legales.
- Asistencia a reuniones técnicas para la formulación de instrumentos de gestión orientados al licenciamiento de la UNADQTC.
- Informe preliminar sobre elaboración de Proyecto de Directiva de Grados y Títulos

**Segundo entregable:** A los 60 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA por mesa de partes de la entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

- Elaboración y Proyección de Resoluciones Presidenciales.
- Elaboración y Proyección de informes legales.
- Asistencia a reuniones técnicas para la formulación de instrumentos de gestión orientados al licenciamiento de la UNADOTC.
- Informe sobre elaboración de Proyecto de Directiva de Grados y Títulos.

#### Conformidad

Acargo de la Oficina de Secretaria General, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

### 8 Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- 8.1 Primer pago: correspondiente al 50% del monto total contractual.
- 8.2 Segundo pago: correspondiente al 50% del monto total contractual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 9. Confidencialidad (De corresponder)

El prestador de servicios deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información a que se tenga acceso, por lo que será utilizada únicamente para los fines del servicio a prestar, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, o divulgación publica o con terceros, tanto d manera verbal y/o escrito referente a los productos elaborado a favor de la UNADQTC .

#### 10. Penalidades

## Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \, x \, monto}{F \, x \, plazo \, en \, días}$ 

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 11. Otras Penalidades

No corresponde

#### 12 Gausula Anticorrupción y antisoborno

Ala suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido 🕉 efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas. participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato2. Cuando lo anterior se

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Ar 2 produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## 14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecusión contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos

Secretaria general

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas